

G-02

**RESOLUCIÓN No. 586**  
(22 de Noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

La Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 399 del 24 de julio de 2024, se actualizó la política del sistema integrado de gestión del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. en el sentido de incluir temáticas importantes como la mitigación de los efectos del cambio climático en la prestación de los servicios y la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial.

Que en cumplimiento de las normas técnicas colombianas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, en su última versión, en los numerales 4.2 "*comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas*", 5.2 "*comunicación de la política de calidad, política ambiental y política de SST*" y 9.1.2 "*Satisfacción del cliente*" la organización debe proporcionar servicios que satisfagan los requisitos y necesidades del cliente, la política debe estar disponible para las partes interesadas pertinentes según corresponda y realizar seguimiento a las percepciones de los clientes para determinar el grado de cumplimiento de esas necesidades y expectativas, por lo que en tal sentido, se hace necesario modificar la política ya actualizada.

Que en el HDPUV, la calidad en el servicio ofrecido es un factor clave para la satisfacción de todas las partes interesadas, por lo que es fundamental contar con un equipo de trabajo altamente competente. Este equipo no solo posee los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo sus tareas, sino que también está orientado a comprender y superar las expectativas del cliente interno, usuarios, pacientes, sus familias y demás partes interesadas. La capacitación continua y el desarrollo profesional del personal son fundamentales para asegurar que se mantenga un alto nivel de rendimiento y compromiso con la mejora continua, buscando siempre una atención personalizada



G-02

**RESOLUCIÓN No. 586**  
(22 de Noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

y de calidad que permita resolver las necesidades específicas de cada individuo. De este modo, se busca no solo satisfacer las demandas de los clientes, sino también anticiparse a sus expectativas, garantizando su bienestar y generando un entorno de confianza y seguridad.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

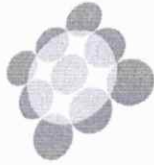
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 399 del 24 de Julio de 2024, el cual quedará así.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar la *POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en los siguientes términos:

**OBJETO:** El Hospital se compromete a:

*"Nos comprometemos a ofrecer servicios de salud de alta calidad que respeten la dignidad humana y sean accesibles, oportunos y seguros, a través de un personal altamente competente orientados a lograr la satisfacción y superación de las necesidades y expectativas del cliente interno, los usuarios, pacientes, familia y demás partes interesadas."*

*[Firma manuscrita]*



G-02

**RESOLUCIÓN No. 586**  
(22 de Noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

*Protegemos la seguridad y salud de todos nuestros funcionarios, contratistas, proveedores, docentes y personal en formación mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles respectivos y de seguridad vial y los impactos ambientales significativos.*

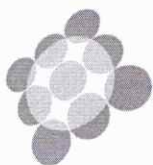
*Promovemos un entorno de trabajo seguro y saludable, buenas prácticas ambientales, de seguridad vial y acciones para mitigar el cambio climático. Fomentamos la participación activa de nuestros trabajadores y el uso racional de los recursos, asegurando el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, otros requisitos aplicables y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), asegurando la asignación de los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y físicos necesarios para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el PESV, fortaleciendo la cultura de mejora continua del SIG y el PESV."*

**ALCANCE:**

*La presente política del Sistema Integrado de Gestión aplica a todos los procesos, centro de investigaciones y demás partes interesadas del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., independiente de su forma de contratación y que desarrollen actividades para el desempeño de sus funciones o labores encomendadas que aporten a la gestión del Hospital para la prestación de los servicios de salud mental integral.*

*Esta política tiene alcance a todos los centros de trabajo donde opere el Hospital, igualmente dará alcance sobre los desplazamientos laborales e itinere en todos los trayectos.*

**OBJETIVOS GENERALES:**



G-02

**RESOLUCIÓN No. 586**  
(22 de Noviembre de 2024)

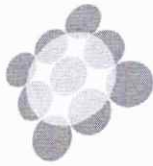
**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

- ✓ Fortalecer el modelo de atención integral en salud mental, para contribuir en el estado de salud mental de los pacientes, promoviendo la inclusión social, la reducción del estigma y la mejoría clínica.
- ✓ Fortalecer las competencias del personal, para contribuir a su desarrollo y al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Mejorar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y personal en formación, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Hospital.
- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Promover lugares de trabajo sanos y seguros.
- ✓ Promover prácticas que contribuyan al uso racional de los recursos naturales (agua, energía y gas).
- ✓ Gestionar integralmente los residuos, lo cual incluye los aspectos de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento, desactivación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final.
- ✓ Promover una cultura de mejora continua basado en los ejes del sistema único de acreditación y del SIG.
- ✓ Asegurar la asignación de los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y físicos necesarios para el desarrollo del sistema integrado de gestión - SIG

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Disminuir la ocurrencia de incidentes, eventos adversos, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, y de seguridad vial bajo el control del Hospital, impactos negativos al ambiente y el consumo de los recursos naturales (agua, energía y gas).
- ✓ Contribuir al desarrollo del personal en la atención segura de los pacientes mediante el fortalecimiento de las competencias laborales.

*[Handwritten signature]*



G-02

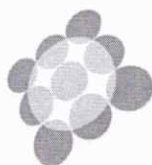
**RESOLUCIÓN No. 586**  
(22 de Noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

- ✓ *Generar nuevo conocimiento en el área de salud mental, brindando a nuestros usuarios y sus familiares una atención integral en salud mental de manera oportuna mediante la implementación y monitoreo de un modelo de atención en salud mental comunitaria.*
- ✓ *Brindar servicios de salud mental integral seguros, minimizando los riesgos en la atención, fomentando la cultura de seguridad al paciente, la familia y los funcionarios.*
- ✓ *Asegurar a nuestros usuarios y sus familiares una atención enfocada en la dignidad humana y la inclusión social.*
- ✓ *Lograr la satisfacción de los usuarios y partes interesadas mediante estrategias que permitan dar solución a sus necesidades.*
- ✓ *Fortalecer la cultura de mejoramiento mediante la gestión de las oportunidades de mejora derivadas de las diferentes fuentes.*
- ✓ *Fortalecer el correcto aprovechamiento de residuos sólidos y cumplir la disposición final segura de los residuos.*
- ✓ *Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con implementación de tecnologías para reducir la cantidad de gases de CO2 emitidos.*
- ✓ *Fomento del uso de energías limpias y renovables.*
- ✓ *Protección, conservación y gestión sostenible de recursos naturales.*

**ESTRATEGIAS:**

- ✓ *Desarrollar planes, programas y proyectos de los sistemas de gestión implementados en el hospital.*
- ✓ *Monitorear periódica y oportunamente los resultados de la gestión de cada proceso y tomar acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.*
- ✓ *Monitorear y tomar decisiones a partir de los resultados de la implementación y desarrollo de los ejes, políticas y programas del Sistema Único de Acreditación en Salud.*
- ✓ *Evaluar la eficacia del Sistema Integrado de Gestión a partir de los objetivos estratégicos y requisitos a cumplir respectivamente.*



G-02

**RESOLUCIÓN No. 586**  
(22 de Noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

- ✓ *Desarrollar el plan institucional de comunicaciones en los temas del SIG a toda la comunidad hospitalaria y demás partes interesadas.*
- ✓ *Mantener y mejorar las competencias del personal asociadas al SIG.*
- ✓ *Articular el Sistema Integrado de Gestión con todos los sistemas de gestión implementados en el hospital.*
- ✓ *Modelo de operación por procesos que facilite la interacción de los mismos y la articulación del Sistema Integrado de Gestión con los demás sistemas de gestión implementados en el hospital.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 399 del 24 de julio de 2024 se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO .-VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO**  
Gerente

Proyectó: Gustavo Adolfo López – Profesional Universitario Calidad  
Homero Rosero Montoya – Profesional Universitario Calidad  
Revisó: Helio José Ramírez Maldonado - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Magali Ramos Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica